



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 199 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

15/11/2023

Remedios de Escalada

Convenio de Coedición Interinstitucional con la Universidad Nacional de Colombia- Facultad de Medicina

VISTO, el EXP-3280-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-1157-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 03 de mayo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de noviembre de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Coedición Interinstitucional con la Universidad Nacional de Colombia- Facultad de Medicina para la Divulgación de la Obra "Historia y Sociología de la Medicina";

Que, el mismo tiene por objeto realizar la coedición y divulgación conjunta en versión pdf de la obra " Historia y Sociología de la Medicina" del autor HENRY SINGERIST;

Que, en su 9ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**



---

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Coedición Interinstitucional, suscripto el 02 de noviembre de 2023, entre la Universidad Nacional de Colombia- Facultad de Medicina para la Divulgación de la Obra "Historia y Sociología de la Medicina"; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



**CONVENIO DE COEDICIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/FACULTAD DE MEDICINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ARGENTINA, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OBRA "HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MEDICINA"**

Entre los suscritos a saber, la profesora DOLLY MONTOYA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.437.894, en su condición de Rectora nombrada mediante Resolución N° 018 de 2021 y Acta de Posesión N° 001 de 2021, actuando de conformidad con el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (en adelante UNa), ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 - 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. - Colombia.-.

De otra parte, DANIEL RODRÍGUEZ BOZZANI, DNI 13.685.144, en calidad de Vicerrector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (en adelante, UNLa) con domicilio en la Avenida 29 de Septiembre 3901, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Argentina, actuando en nombre y representación de esta institución, en uso de la facultad atribuida por la Asamblea Universitaria RAU n° 003/20 del 14 de diciembre de 2020, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús (BO: IF-2020-08208476-APN-SSPU#ME.), se conviene celebrar el presente Convenio de Coedición, de ahora en adelante denominado EL COEDITOR, para la divulgación de la obra denominada "HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MEDICINA", quienes conjuntamente se denominará LAS PARTES, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** Realizar la coedición y divulgación conjunta en versión PDF de la Obra "HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MEDICINA" del autor HENRY SIGERIST, en el marco del Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico firmado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional de Lanús del 08 de septiembre de 2019.

**SEGUNDA. - LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS:** Las partes acuerdan que el presente Convenio se firma sin ningún tipo de reclamo de derechos morales, derechos patrimoniales, derecho de autoría, derecho de integridad, derecho inédito y derecho de modificación de la Obra "HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MEDICINA" del autor HENRY SIGERIST. Las partes se obligan a proteger la integridad de los derechos de autor que existen sobre los materiales de la obra.

A los autores del prólogo de la obra coeditada del presente Convenio, les corresponde el derecho moral de autoría del prólogo de la obra coeditada, renunciando a todo derecho patrimonial sobre el mismo, dada la vocación de gratuidad del presente Convenio.

**TERCERA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio será de un (1) año, contados a partir de su firma, el cual podrá prorrogarse, si las partes de común acuerdo y de



**CONVENIO DE COEDICIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/FACULTAD DE MEDICINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ARGENTINA, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OBRA "HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MEDICINA"**

manera escrita así lo consideran con treinta (30) días de anticipación a la finalización del plazo inicial del presente acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

**CUARTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente convenio, las partes se comprometen conjuntamente a cumplir con los siguientes compromisos:

1. Elaborar de manera conjunta el prólogo para esta segunda edición de la obra coeditada.
2. Expresar y manifestar, en todas las actividades de divulgación de la obra que se realicen, que se trata de una colaboración interinstitucional entre las partes.
3. Coordinar y administrar el cuidado editorial en el proceso de difusión de la obra objeto de este Convenio.
4. Colaboración entre las partes permanentemente para cumplir con el objeto del presente Convenio.

**QUINTA. -EDICIONES:** Por medio del presente convenio las partes realizarán la primera edición de la obra titulada: "HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MEDICINA de Henry Sigerist" en formato digital (e-Book), la UNLa se compromete a la tramitación del registro ISBN

**Parágrafo Primero:** Las partes acuerdan conservar el texto original editado por el Doctorado en Salud Pública – Programa Interfacultades de la Universidad Nacional de Colombia en 2007, con base en la edición original de Gustavo Molina Guzmán de 1974, quien realizó la selección y traducción de los artículos de Henry Sigerist que constituyen la obra. Por parte de la Universidad Nacional de Colombia y de la Universidad Nacional de Lanús se elaborará un prólogo conjunto para esta edición colaborativa.

**Parágrafo Segundo:** La presente coedición de la obra "HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MEDICINA", no genera ningún costo para las partes.

**SEXTA. -MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADICIONES:** Cualquier cambio o modificación a lo previsto en el presente Convenio, se hará de común acuerdo entre las partes y deberá constar en documento anexo, que hará parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMA. -SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión del presente Convenio estará a cargo de:

1. Por parte de la Universidad Nacional de Colombia la supervisión del presente convenio estará a cargo de la Unidad de Publicaciones de la Facultad de Medicina a través del docente MARIO ESTEBAN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, adscrito al Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina, Sede Bogotá, o quien cumpla sus funciones de manera temporal o permanente. Correo electrónico Unidad de Publicaciones: [upblic\\_fm bog@unal.edu.co](mailto:upblic_fm bog@unal.edu.co)
2. Por parte de la Universidad de Lanús: el Instituto de Salud Colectiva, Dr. Hugo Spinelli.



**CONVENIO DE COEDICIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/FACULTAD DE MEDICINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ARGENTINA, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OBRA "HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MEDICINA"**

**OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación, o interpretación, las partes contratantes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, someterán las divergencias en relación con la interpretación o el cumplimiento de este convenio a lo que regule el derecho internacional público.

**NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio terminará por:

1.-Mutuo acuerdo entre las partes, 2.-Imposibilidad de ejecutar el Convenio por fuerza mayor o caso fortuito, 3.-Plagio comprobado por parte de los autores o violación de los derechos de terceros con motivo de la publicación de los artículos 4.- Por incumplimiento probado de las partes. 5- Cumplimiento del objeto contractual.

**DÉCIMA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio los indicados anteriormente.

**DÉCIMA PRIMERA - PROTECCIÓN DE DATOS:** Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, los datos y la documentación a que tengan acceso en virtud del presente convenio, así como de los convenios específicos derivados; a no utilizarlos para usos distintos de los previstos y a velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales. Solo se podrá acceder a los datos personales o cederlos a terceros cuando así se prevea en este convenio o en los convenios específicos que se desarrollen, o cuando lo establezca una ley. Para el caso de la **Universidad Nacional de Colombia**, los datos suministrados serán tratados de acuerdo con la ley 1581 de 2012.

**DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".



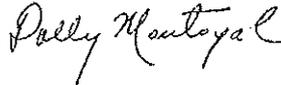
Facultad de Medicina  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

CONVENIO DE COEDICIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/FACULTAD DE MEDICINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ARGENTINA, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OBRA "HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MEDICINA"

Por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

 Firmado digitalmente  
por DOLLY MONTOYA  
CASTANO

Dra. DOLLY MONTOYA CASTAÑO  
C.C. 41.437.894

Rectora

Ciudad y Fecha: Bogotá, D.C., 15/09/2023



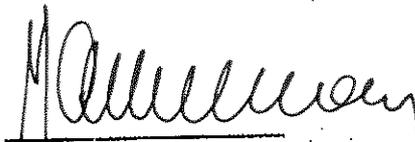
MARIO ESTEBAN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ  
C.C. 14.240.343

Coordinador del Doctorado de Salud Pública – Programa Interfacultades

Facultad de Medicina

Ciudad y Fecha:

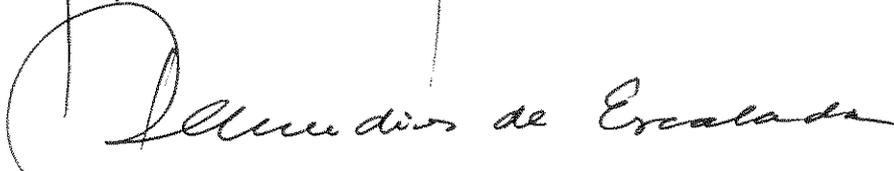
Por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ARGENTINA



DANIEL RODRÍGUEZ BOZZANI  
DNI 13.685.144

Vicerrector

Ciudad y Fecha:

  
2 de noviembre 2023

## Hoja de firmas